



GAD Parroquial de

Bulán

ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE PROFORMAS.

DATOS GENERALES	
Fecha:	16 DE JUNIO DE 2026
Tipo de compra:	Bienes: ☒ Servicios: ☐ Obra: ☐
Procedimiento:	Ínfima Cuantía
Objeto de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PRODUCTIVOS Y EQUIPAMIENTO DE COCINA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO No. 004-2026

1. ANALISIS DEL BIEN O SERVICIO A SER CONTRATADO

Remitirse al documento Especificaciones Técnicas.

JUSTIFICACION DE LA COMPRA:

El GAD Parroquial de Bulán con fecha 02 de febrero de 2026 se suscribió el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL AZUAY Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE BULÁN, PARA PROMOVER LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO HUMANO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS DIRIGIDOS A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO “COMUNIDADES POR LA VIDA” EN LA PARROQUIA DE BULÁN”; cuyo objeto es “(...) *El presente convenio tiene por objeto: la cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Azuay y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Bulán para promover la equidad y el desarrollo humano mediante el fortalecimiento y equipamiento de espacios comunitarios inclusivos y la implementación de servicios dirigidos a grupos de atención prioritaria y colectivos en situación de vulnerabilidad, en el marco del proyecto “Comunidades por la Vida” en la parroquia de Bulán.*

Dentro de la **Cláusula Quinta** del convenio establece: “(...) **COMPROMISOS DE LAS PARTES.** - 5.2. *Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Bulán (...) El GAD Parroquial de Bulán, ejecutara el monto de USD 4.900,00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 DOLARES AMERICANOS) mediante procesos de contratación pública para la adquisición de mobiliario, materiales didácticos y publicitarios conforme los diseños estandarizados del proyecto y según lista descrita en el Anexo 1. Este anexo podrá modificarse con un informe justificativo aprobado por la administradora del convenio por parte del GAD Provincial (...).*”.

En este contexto, la adquisición de materiales productivos constituye una necesidad institucional indispensable para fortalecer los procesos de capacitación, emprendimiento, inclusión social y desarrollo comunitario impulsados mediante el proyecto “Comunidades por la Vida”. Estos bienes permitirán dotar a los beneficiarios de herramientas e insumos necesarios para la implementación de actividades productivas que contribuyan al mejoramiento de sus condiciones de vida y al fortalecimiento de sus capacidades económicas y organizativas.

Por lo expuesto, se justifica plenamente la presente contratación, en razón de que los bienes requeridos son necesarios para el cumplimiento de los compromisos asumidos por el GAD Parroquial de Bulán dentro del convenio suscrito, garantizando la adecuada ejecución del proyecto, el uso eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos.



GAD Parroquial de

Bulán

2. PROFORMAS RECIBIDAS

RAZÓN: Se procedió a verificar las proformas recibidas dentro del procedimiento de ínfima cuantía publicado en la herramienta “Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas” obteniendo las siguientes proformas, conforme lo indicado a continuación:

Nro. DE PUBLICACIÓN: NIC-0160033360001-2026-00026

Fecha Publicación:	2026-06-04 16:40:00
Fecha Máxima de Recepción de Proformas:	2026-06-05 16:45:00

Proformas				
No.	Razón Social	RUC	Fecha de entrega	Hora de entrega
1	CORNEJO NARVAEZ FABIAN GEOVANNY	0104786272001	2026-06-05	13:25:38
2	SOLANO CUZCO LUIS DANIEL	0105512099001	2026-06-05	11:23:15
3	ALBAN HUASHPA ALEXANDRA ELIZABETH	0603620964001	2026-06-05	16:02:21

3. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES O PROHIBICIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS.

El artículo 269 numeral 2 del RGLOSNCP señala: **“Procedimiento de ínfima cuantía.** - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente (...) *Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado.* Y el numeral 6 del mismo Reglamento menciona *“Con la o las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor valor por dinero, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado”.*

En este sentido se realiza la verificación correspondiente:

1. CORNEJO NARVAEZ FABIAN GEOVANNY





OBSERVACIÓN: Proveedor Habilitado en el RUP

2. SOLANO CUZCO LUIS DANIEL

OBSERVACIÓN: Proveedor Habilitado en el RUP

3. ALBAN HUASHPA ALEXANDRA ELIZABETH

Dirección: Vía Paute-Azogues Km 7



GAD Parroquial de **Bulán**



4. FIRMA ELECTRÓNICA

Conforme a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

La suscripción y validación de todos los documentos electrónicos, dentro de los procesos de contratación, en cualquiera de sus fases, se realizará a través del aplicativo oficial de suscripción y validación provisto por el ente rector de las telecomunicaciones o los autorizados por dicho ente rector. (...)

Asimismo, de acuerdo con el artículo 47 del mismo reglamento indica:

Efectos documentos suscritos electrónicamente. - Los servidores encargados de hacer el control previo al pago, los auditores de la Contraloría General del Estado, o cualquier otro servidor público, en ningún caso podrán exigir la impresión de documentos que tengan firma electrónica. Una vez impresos, perderán su validez legal. (...)

(...) En el caso del procedimiento de ínfima cuantía, **el uso de la firma electrónica será discrecional**. Adicionalmente, no estarán sujetos a la obligatoriedad de suscripción electrónica el libro de obra, proformas y las garantías contractuales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se deja constancia de que todas las proformas han sido suscritas mediante firma electrónica y serán debidamente validadas a través del aplicativo oficial autorizado por el ente rector. Esta acción garantiza la autenticidad y la integridad de los documentos, conforme a la normativa vigente.



GAD Parroquial de **Bulán**

1. CORNEJO NARVAEZ FABIAN GEOVANNY

FirmaEC 5.1.0

Configuración Ayuda

Firmar Documento (1) Verificar Documento (2) Validar Certificado (3)

Buscar Documento(s)
También lo puedes arrastrar aquí

2 DOCUMENTO(S) SELECCIONADO(S)

Documento	Abrir	Quitar	Estado	Detalle
C:\Users\User\Documents\BULAN 2026\CONVENIO 004-2026\MATERIALES PRODUCTIVOS\PROFORMA\Cornejo Narvaez Fabian Geovanny.pdf				
C:\Users\User\Documents\BULAN 2026\CONVENIO 004-2026\MATERIALES PRODUCTIVOS\PROFORMA\RUC Cornejo Narvaez Fabian Geovanny.pdf				

Verificar Restablecer

2. SOLANO CUZCO LUIS DANIEL

FirmaEC 5.1.0

Configuración Ayuda

Firmar Documento (1) Verificar Documento (2) Validar Certificado (3)

Buscar Documento(s)
También lo puedes arrastrar aquí

1 DOCUMENTO(S) SELECCIONADO(S)

Documento	Abrir	Quitar	Estado	Detalle
C:\Users\User\Documents\BULAN 2026\CONVENIO 004-2026\MATERIALES PRODUCTIVOS\PROFORMA\SOLANO CUZCO LUIS DANIEL.pdf				

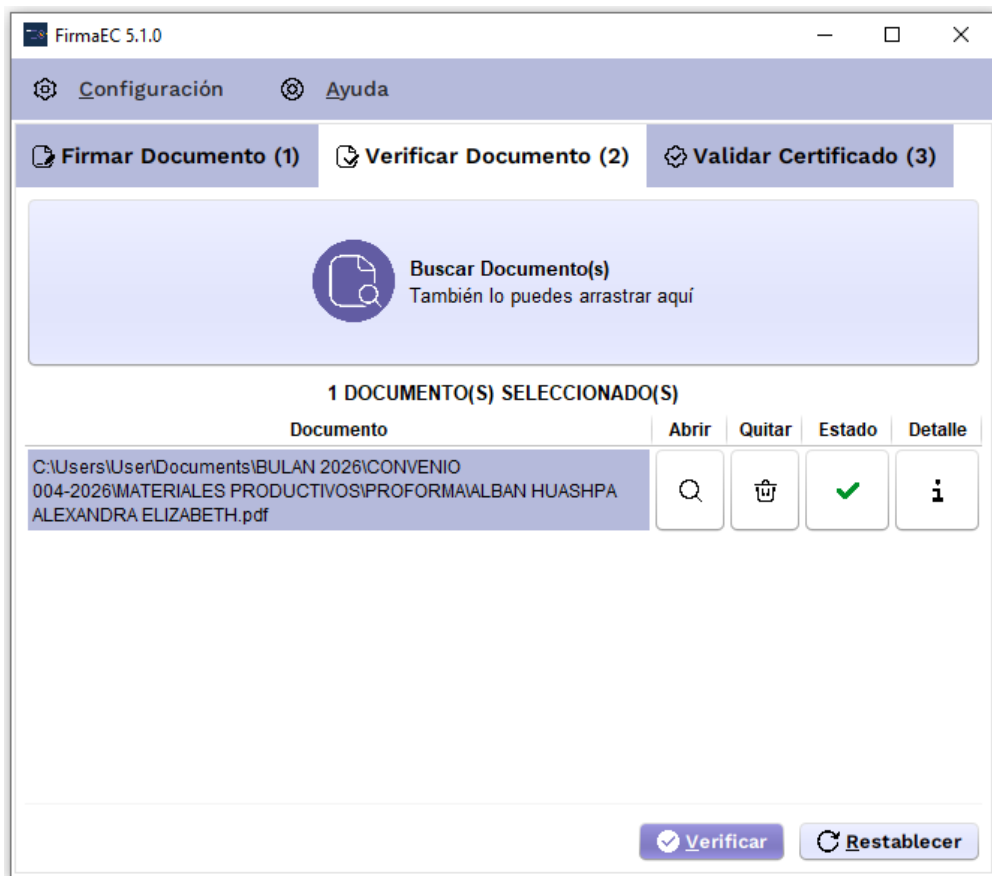
Verificar Restablecer



GAD Parroquial de

Bulán

3. ALBAN HUASHPA ALEXANDRA ELIZABETH





GAD Parroquial de
Bulán

5.- ANALISIS Y VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE EPECIFICACIONES TÉCNICAS/TDRS.

ÍTEM	CANTIDAD	DETALLE DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PROVEEDOR 1 FABIAN GEOVANNY CORNEJO NARVAEZ		PROVEEDOR 2 LUIS DANIEL SOLANO CUZCO		PROVEEDOR 3 ALEXANDRA ELIZABETH ALBAN HUASHPA	
				RUC: 0104786272001		RUC: 0105512099001		RUC: 0603620964001	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	4,00	GUANTES DE GOMA PARA HORNO	PAR DE GUANTES DE HORNO DE COCINA DE ALTA RESISTENCIA	11.56	46.24	10.00	40.00	25.00	100.00
2	5,00	BOWL DE COCINA	SET DE BOWLS DE COCINA (SET)	33.00	165.00	15.00	75.00	75.00	375.00
3	5,00	ESPÁTULAS DE GOMA	ESPÁTULAS REFORZADAS DE GOMA PARA COCINA CON MANGO RESISTENTE	4.00	20.00	5.00	25.00	15.00	60.00
4	5,00	BROCHAS DE GOMA	BROCHAS DE GOMA PARA COCINA CON MANGO RESISTENTE	4.50	22.50	5.00	25.00	10.00	50.00
5	1,00	CAMPANA EXTRACTORA DE OLORES TIPO MURAL PARA COCINA DE CAPACITACIÓN GASTRONÓMICA.	• ANCHO MÍNIMO: 90 CM. • MATERIAL: ACERO INOXIDABLE. • CAPACIDAD DE EXTRACCIÓN: MÍNIMA DE 700 M³/H. • MOTOR DE DOBLE TURBINA O EQUIVALENTE. • MÍNIMO 3 VELOCIDADES DE FUNCIONAMIENTO. • FILTROS METÁLICOS ATRAPAGRASAS DESMONTABLES Y LAVABLES. • ILUMINACIÓN LED INCORPORADA. • SISTEMA DE EXTRACCIÓN MEDIANTE DUCTO AL EXTERIOR.	490.00	490.00	250.00	250.00	950.00	950.00



GAD Parroquial de
Bulán

			VOLTAJE: 110 V. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, DUCTERÍA, SOPORTES Y FIJACIONES NECESARIAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.						
SUBTOTAL				\$ 743.74		\$ 415.00		\$ 1,535.00	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/ TERMINOS DE REFERENCIA:				CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
PLAZO: 5 DIAS				CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
VIGENCIA DE LA PROFORMA: (60 DIAS)				CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
FIRMA ELECTRÓNICA:				CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
INTEGRIDAD DE LA PROFORMA:				CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
CONCLUSIÓN:				CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	



6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Dentro del proceso de contratación NIC-0160033360001-2026-00026, tres proveedores presentaron sus ofertas a través de la herramienta de Publicación de Necesidades y Recepción de Proformas. Posterior a la revisión de la misma, el proveedor cumple satisfactoriamente con los Términos de Referencia, incluyendo el plazo de entrega, la integridad de la oferta y la firma electrónica.

El artículo 73 del RLOSNC, literal 1e, establece que, para la elaboración del estudio de mercado en el caso de adquisición de bienes y prestación de servicios, las entidades contratantes procurarán contar con al menos tres proformas, las cuales podrán ser obtenidas a través de la herramienta de "Necesidades de contratación y recepción de proformas", y deberán contar con fecha de emisión, plazo de ejecución y tiempo de vigencia.

De acuerdo al artículo 269 del RLOSNC, **Procedimiento de ínfima cuantía**, numeral 5, menciona lo siguiente, (...) El proveedor interesado remitirá su proforma a través de la herramienta dispuesta por el SERCOP a la entidad contratante dentro del término establecido. La proforma tendrá los efectos de la oferta. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. *Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas; en el caso de que no sea posible contar con ese número mínimo, la entidad contratante bajo su responsabilidad podrá continuar con el procedimiento*, incluso si hubiere recibido una sola proforma; en el caso que existan imprecisiones o inconsistencias de forma la entidad contratante podrá solicitar las aclaraciones necesarias en el término máximo de dos (2) días. (...).

Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RLOSNC), numeral 6, se indica que, **con la o las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor valor por dinero, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento**. Además, se verificará que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado.

En consecuencia, al haber cumplido con los parámetros esenciales establecidos, en este proceso **se ha considerado el mejor valor por dinero**, por lo que se recomienda la suscripción de la Orden de Compra con el proveedor LUIS DANIEL SOLANO CUZCO con RUC: 0105512099001, pues cumple con los Términos de Referencia solicitados, por el valor de USD \$ 415,00 (CUATROCIENTOS QUINCE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), la misma debe ser atendida de acuerdo a los plazos establecidos.

En función al análisis establecido en el presente estudio de mercado, se sugiere continuar con el desarrollo de los trámites administrativos considerando los principios establecidos en la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, las disposiciones y resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y mas normativas vigentes.



GAD Parroquial de
Bulán

Bulán, 16 de junio de 2026

REQUERIDO POR:	REVISADO Y AUTORIZADO POR:
 Validar únicamente en FirmaRC. Firmado electrónicamente por: AIDA MAGDALENA CASTANEDA CARDENAS	 Validar únicamente en FirmaRC. Firmado electrónicamente por: JHONY VINICIO ORELLANA ORELLANA
Arq. Aida Magdalena Castañeda Cárdenas.	Sr. Jhony Orellana Orellana
TÉCNICA DE PROYECTOS DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN	PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN